

## CIRCULAR 24 DE 2021

(agosto 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**PARA:** Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior.  
**DE:** Viceministro de Educación Superior  
**ASUNTO:** Ampliación del término para el cierre de la Plataforma “SACES”, establecido en la Circular No. [15](#) del 20 de mayo de 2021.

Con fundamento en las competencias establecidas en el Decreto [5012](#) de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1188 de 2008, el Decreto [1075](#) de 2015, modificado por el Decreto [1330](#) de 2019 y las Resoluciones [15224](#) y [21795](#) de 2020, el Viceministerio de Educación Superior emitió la Circular [15](#) del 20 de mayo de 2021, con el propósito de brindar orientaciones a las instituciones para la presentación de solicitudes de trámites asociados a registro calificado en las plataformas “SACES” y “Nuevo SACES”.

En dicha circular, entre otros aspectos, el punto 3 del numeral I, dispuso que la plataforma “SACES” continuaría habilitada hasta el 31 de agosto de 2021 para finalizar solicitudes de trámites asociados a registro calificado, esto es, para alcanzar el estado “Completitud” por primera vez. Asimismo, el punto 4 del mismo numeral I estableció las acciones a seguir para aquellas solicitudes que a 31 de agosto de 2021 se encuentren en estado “En Radicación”, con ocasión a la devolución que el Ministerio de Educación Nacional haya realizado por encontrarse incompleta la solicitud.

Con el propósito de brindar acompañamiento a las instituciones en la presentación de solicitudes asociadas a registro calificado en la plataforma “Nuevo SACES”, el Ministerio de Educación Nacional mantendrá habilitada la plataforma “SACES” hasta el 30 de enero de 2022. En este sentido, las disposiciones contenidas en el numeral I de la Circular [15](#) de 2021 se continuarán aplicando teniendo en cuenta este nuevo plazo establecido.

Lo dispuesto en los numerales II y III de la Circular [15](#) de 2021 se continuará aplicando en los mismos términos.

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Viceministro de Educación Superior



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024



logo